

DECRETO No.

0044

DE 2015

11 MAR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015308309 del 4 de marzo de 2015, suscrito por la Secretaría de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$1.890.000.000, del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubros "Mantenimiento (Vigencias Futuras)", "Arrendamientos (Vigencias Futuras)" y "Seguros", en razón que presentan saldos en exceso para lo que resta de la actual vigencia, por ende se puede disponer de esos recursos para apalancar otros rubros que se encuentran desfinanciados.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$1.890.000.000, en el Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubros "Mantenimiento" y "Arrendamiento", por cuanto la apropiación inicial no es suficiente para lo que resta de la presente vigencia y parte de la siguiente, igualmente y en atención al cambio de Gobierno que se realizará en el mes de enero de 2016, se requiere apropiar y contratar algunos meses de la vigencia 2016, por cuanto se blindará a la administración de traumatismos que se puedan generar por falta de continuidad en la prestación del servicio, dando un periodo o lapso de tiempo suficiente para que la nueva administración pueda iniciar los procesos contractuales de acuerdo a las necesidades del momento.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000064491 del 2 de marzo de 2015, por valor de \$1.890.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 5 de marzo de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$1.890.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000064491 del 2 de marzo de 2015/ expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, así:

**DECRETO No.**

**0044**

**DE 2015**

( )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1103 /  
SECRETARÍA GENERAL /**

Pospre	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
<b>GR:</b>				<b>GASTOS</b>	
<b>GR:2</b>				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,890,000,000</b>
<b>GR:1:2-02</b>				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>1,890,000,000</b>
GR:1:2-02-01 /	VF.1.2.2.11 /	999999	1-0100	Mantenimiento (Vigencias Futuras)	1,044,454,605 /
GR:1:2-02-09 /	VF.1.2.2.5 /	999999	1-0100	Arrendamientos (Vigencias Futuras)	143,605,771 /
GR:1:2-02-16 /	1.2.2.3.4 /	999999	1-0100	Seguros	701,939,624 /
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>1,890,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>1,890,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>1,890,000,000</b>

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1103  
SECRETARÍA GENERAL /**

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
<b>GR:</b>				<b>GASTOS</b>	
<b>GR:1</b>				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>GR:2</b>				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,890,000,000</b>
<b>GR:1:2-02</b>				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>1,890,000,000</b>
GR:1:2-02-01 /	1.2.2.11 /	999999	1-0100	Mantenimiento	1,416,729,000 /
GR:1:2-02-09 /	1.2.2.5 /	999999	1-0100	Arrendamientos	473,271,000 /
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>1,890,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>1,890,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>1,890,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

*(Handwritten signature)*

DECRETO No.

0044

DE 2015

( )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

11 MAR 2015

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

  
**SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS**  
Secretaria General

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA GENERAL XLS LUZ ANGELA M.